



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROMAN CASTILLO AIROLA, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL; Y POR LA OTRA, LA C. MICAELA VEGA ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO COMAPA Y EL PROVEEDOR RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE LA COMAPA.

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta **ROMAN CASTILLO AIROLA** que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo cual lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente **CONTRATO** se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracciones X y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que tiene su domicilio en **Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090** mismo que señala para los fines y efectos de este **CONTRATO**.

2.- DEL PROVEEDOR.

- I. Que tiene capacidad jurídica para desempeñar el servicio y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este **CONTRATO**.
- II. Que bajo la clave **VEEM491113BL6** está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R1', 'Ja', 'D', 'ser', and 'H'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'Si' in blue ink.



- III. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del Artículo 7 Fracc. II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, asimismo manifiesta haber analizado los Trabajos y/o Servicios objeto de este **CONTRATO**, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- IV. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este **CONTRATO**, el ubicado en **BOULEVARD FIDEL VELAZQUEZ NORTE No. 1310 ENTRE CARRETARA A MATAMOROS Y CALLE OLIVIA COL. RESIDENCIAL LAS PALMAS C.P. 87050**, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - En los términos y condiciones del presente **CONTRATO** EL **PROVEEDOR** se obliga a la prestación del servicio de **COMERCIALIZACION DE CONSUMO DE ALIMENTOS**.

SEGUNDA. - PRECIO CONVENIDO. - LA **COMAPA** se obliga a pagar como contraprestación a EL **PROVEEDOR** por los servicios materia de este **CONTRATO**, la cantidad de **\$ 107.17 (Ciento siete pesos 17/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado por cada pedido de vale de comida que se calculen en los Departamentos de **COMAPA** Victoria. A partir del 25 de enero el costo será de **\$ 117.89 (Ciento diez y siete pesos 89/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El monto anterior, se cubrirá en una sola exhibición.

CUARTA. - PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD. - EL **PROVEEDOR** prestará los servicios contratados por LA **COMAPA** con toda su capacidad, honestidad y eficiencia; asimismo, se obliga a guardar absoluta confidencialidad en todos los asuntos e informaciones de que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente **CONTRATO**.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del **CONTRATO** será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA. - CESION. - EL **PROVEEDOR** no podrá en ningún caso ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente **CONTRATO**.

SEPTIMA. - RELACIONES PROFESIONALES. - No existe relación de dependencia ni de subordinación entre LA **COMAPA** y EL **PROVEEDOR** y los empleados de esta última, ni podrán tenerse como tales los necesarios nexos y coordinación entre uno y otro.

OCTAVA. - RESCISION. - LA **COMAPA** podrá declarar la rescisión de este **CONTRATO** cuando EL **PROVEEDOR** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de



Gobierno Municipal



las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

NOVENA. - TERMINACION ANTICIPADA. - LA COMAPA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente **CONTRATO**, cuando concurren razones de interés general, así como cuando **EL PROVEEDOR** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, bastando para ello una notificación por escrito con diez días naturales de anticipación.

DECIMA. - SUSPENSION. - LA COMAPA podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente **CONTRATO**, dando aviso por escrito a **EL PROVEEDOR** con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, **LA COMAPA** podrá reanudar, este

CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a **EL PROVEEDOR** la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA PRIMERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrito con anterioridad a la fecha de su firma.

En caso de controversia, se someterá a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o nacionalidad le correspondiera.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Gobierno **Municipal**

Los contratantes enterados del contenido y alcance del presente **CONTRATO** y de las cláusulas que en él se otorgan, lo firman en forma cuádruple, quedando un tanto en poder de **EL PROVEEDOR** y los restantes con **LA COMAPA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día 1 de enero del 2021.



LA COMAPA

EL PROVEEDOR

ROMAN CASTILLO AIROLA
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

C. MICAELA VEGA ESTRADA

MARIO ALONSO VILLALPANDO ORTIZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

RAUL LARA MARTINEZ
COORDINADOR DE RECURSOS
HUMANOS

JOSE EDUARDO SALDIERNA SALDAÑA
COMISARIO

ALBERTO ORTIZ SANDOVAL
COORDINADOR JURIDICO

TESTIGOS

LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL
DOCUMENTAL

AURA CELESTE DELGADO DE LEON
NÓMINA